

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES , POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. PNSPAM 15/25 C.C.A: +6.63N3DY6 (1093/2025)

ANTECEDENTES

Acordada la iniciación del expediente y elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, habiendo sido debidamente informado por la Asesoría Jurídica Provincial.

Que se trata de un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico, elaborado para la contratación del Acuerdo Marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el Suministro de tracto sucesivo de medicamentos exclusivos con destino a los Servicios de Farmacia de los Centros Integrantes de la Central Provincial de Compras de Córdoba, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad y tramitación **Ordinaria**

Visto el expediente citado en el asunto, de conformidad con el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las facultades delegadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-2022)

RESUELVO

- APROBAR EL EXPEDIENTE con su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- Abrir el procedimiento de adjudicación del contrato, que se realizará por Procedimiento Negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en artº 168 apartado a) 2º, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, por razón de exclusividad, dado que el contrato sólo pueda encomendarse a un único empresario.

Córdoba a fecha firma digital
LA DIRECCIÓN GERENCIA

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		23/02/2026	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAEQW7543MGPBUUQ6SSZ3GVNG5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	